



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Ayuntamiento del municipio de Victoria, Tamaulipas, para que se analicen y consideren los argumentos vertidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro del Comité Ejecutivo 2019-2022, con el fin de que se lleguen a acuerdos, en los que se privilegie el dialogo y se puedan cumplir las disposiciones laborales aplicables. Invitándolos para que la armonía y buena relación se puedan dar y que con ello, tanto trabadores como el Ayuntamiento, armonicen su relación laboral en beneficio del Municipio de Victoria, Tamaulipas.** promovida por la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar al Ayuntamiento del municipio de Victoria, Tamaulipas, para que se analicen y consideren los argumentos vertidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro del Comité Ejecutivo 2019-2022, con el fin de que se lleguen a acuerdos, en los que se privilegie el diálogo y se puedan cumplir las disposiciones laborales aplicables. Invitándolos para que la armonía y buena relación se puedan dar y que con ello, tanto trabajadores como el Ayuntamiento, armonicen su relación laboral en beneficio del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, el promovente refiere que, la relación entre los gobernados y los distintos niveles de gobierno debe darse dentro del cumplimiento del marco constitucional y con el respeto a las normas que regulan las relaciones de trabajo.

Asimismo, manifiesta que, la lucha revolucionaria precisamente propició logros y derechos a los trabajadores del país, siempre buscando que no existan abusos o incumplimientos de los patrones frente a la clase obrera, ahora bien, cuando se trata de que el patrón sea el gobierno, en cualquiera de sus niveles, se espera que el cumplimiento de dicha normativa sea en automático, ya que no se entendería que las autoridades que vigilan y salvaguardan el interés de la gente, sean quienes violen o den incumplimiento a una norma.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, refiere que, el partido revolucionario institucional se ha destacado precisamente por los acuerdos y el dialogo en los temas en favor de los trabajadores, en ese sentido, recientemente han tenido conocimiento de que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro del Comité Ejecutivo 2019-2022, y el Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, han tenido diferencias y desacuerdos en materia del trabajo.

En ese tenor, aduce que, los trabajadores incluso han enviado una solicitud a este Pleno Legislativo con el fin de que se pueda considerar su situación y que se haga un llamado a la cordura y a la regularidad convencional, constitucional y legal, por parte del alcalde y al Ayuntamiento.

Por ultimo señala que, los trabajadores del país comúnmente encuentran dificultades acentuadas, y que, los Ayuntamientos buscan dar cumplimiento a sus obligaciones de tipo laboral, por ello, se menciona que se buscarán los acuerdos para encontrar el camino al entendimiento justo y que los derechos laborales consagrados en la constitución, en los convenios y tratados internacionales, y en las normas federales y locales, sean cumplidos de la mejor formas para las partes.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En principio es de señalar que los sindicatos, son organismos que han venido a defender el derecho de los trabajadores, mejorando las condiciones de trabajo de estos a través del tiempo, y de una manera u otra los han venido salvando de la explotación de que eran objeto.

Asimismo, la Ley Federal del Trabajo dispone en su artículo 356 que el sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, los sindicatos son una fuerza unida, cuya función es la búsqueda del bien común de sus agremiados. El sindicato como idea institucional es ideal. Si se acaban los sindicatos, comenzaría de nuevo la explotación a la clase trabajadora. De eso es de lo que se trata de que nadie la explote, pero que tampoco se utilice esa fuerza para explotar a la nación.

Ahora bien, dadas las circunstancias especiales del caso que nos ocupa, dicho exhorto tiene como fin que se considere la situación por la que están pasando los sindicatos actualmente y a su vez se realicen acuerdos dentro del marco de la legalidad de ambas partes.

Por lo que bajo esas premisas, consideramos viable el asunto que nos ocupa, en virtud de que se debe privilegiar el dialogo y se puedan cumplir las disposiciones legales aplicables, bajo un razonamiento consensuado y en armonía, para que con ello se logre una buena relación laboral en beneficio del Municipio, es por ello que se cree imperativo resolver los problemas entre el sindicato de trabajadores del ayuntamiento y la actual administración municipal.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Ayuntamiento del municipio de Victoria, Tamaulipas, para que se analicen y consideren los argumentos vertidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro del Comité Ejecutivo 2019-2022, con el fin de que se lleguen a acuerdos, en los que se privilegie el dialogo y se puedan cumplir las disposiciones laborales aplicables. Invitándolos para que la armonía y buena relación se puedan dar y que con ello, tanto trabadores como el Ayuntamiento, armonicen su relación laboral en beneficio del Municipio de Victoria, Tamaulipas

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A SU ESFERA COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA AMABLE Y ATENTA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA QUE SE ANALICEN Y CONSIDEREN LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DENTRO DEL COMITE EJECUTIVO 2019-2022, CON EL FIN DE QUE SE LLEGUEN A ACUERDOS, EN LOS QUE SE PRIVILEGIE EL DIALOGO Y SE PUEDAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LABORALES APLICABLES. INVITÁNDOLOS PARA QUE LA ARMONIA Y BUENA RELACIÓN SE PUEDAN DAR Y QUE CON ELLO, TANTO TRABAJADORES COMO EL AYUNTAMIENTO, ARMONICEN SU RELACIÓN LABORAL EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.